



70182.
DECRETO N°

NEUQUÉN, 06 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8593-M-2023, Decreto N° 118/24, Disposición N° 060/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, se tramitó la Solicitud N° 71362 Serie D, iniciada por la Secretaría de Modernización, para la contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito, en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que a través Decreto N° 0118/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2024, para la contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito, y se facultó mediante los artículos 3°) y 4°) del mencionado Decreto, "...a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas...", así como también a "...otorgar respuestas a consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta..." y en su artículo 8°) establece "Instrúyase a la Secretaría de Modernización que, previo a la implementación del sistema que se licita por el presente decreto, arbitre los mecanismos pertinentes tendientes a otorgar una amplia difusión del funcionamiento del mismo para conocimiento de la ciudadanía en general.";

Que mediante Disposición N° 060/2024 el Subsecretario de Hacienda estableció como fecha de apertura de ofertas para la citada Licitación Pública N° 4/2024, el día jueves 8 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, y habilita el período de venta de pliegos de la referida Licitación Pública, a partir del día 25 de enero de 2024 y hasta el día 7 de febrero del corriente año;

Que posteriormente a la publicación, desde la Secretaría de Modernización se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera la modificación de ciertos requisitos considerados de carácter limitativo y restrictivo;

Que en ese marco, afirmó que resulta indispensable a los fines de propiciar una mayor cantidad de oferentes y poder elegir entre éstos, la oferta que más convenga a los intereses fiscales municipales, modificar las Cláusulas 8.10 y 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones, atento que una mayor o menor cantidad de habitantes, no resulta determinante en el marco del servicio que se pretende contratar, sino que para ello es necesario acreditar experiencia e idoneidad directa o indirecta en la prestación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito;

Que la modificación propiciada se funda en el principio jurídico de la concurrencia o no discriminación que afianza la posibilidad de competencia y oposición entre los interesados en cualquier contratación, y a su vez implica la prohibición para la Administración Pública de imponer condiciones

Dra. MARIA LUCIANA VONIS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0182-24

restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección de oferentes, ya que de otro modo se conspiraría contra la posibilidad de obtener la más amplia oportunidad de participación;

Que en tal sentido resulta necesario aprobar la Circular N° 1, a efectos de eliminar exigencias de carácter limitativo y restrictivo;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro manifiesta que asimismo resulta oportuno realizar aclaraciones a las Cláusulas 8.2 y 8.7 del Pliego de Bases y Condiciones, que también se encuentran incluidas en la referida circular;

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 12/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en consecuencia corresponde emitir la presente norma legal mediante la cual se aprueba la Circular N° 1 emitida por el Subsecretario de Hacienda, la cual formará parte del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el marco de la mencionada Licitación Pública N° 4/2024;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASÉ la Circular N° 1 emitida por el Subsecretario de Hacienda, que obra fs. 179 del Expediente OE N° 8593-M-2023, mediante la cual se modifican las Cláusulas 8.10 y 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones y se realizan aclaraciones sin consulta a las Cláusulas 8.2 y 8.7, correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2024 "Contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro comuníquese lo dispuesto en la presente norma legal, a las firmas invitadas a participar y a eventuales adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º) La presente norma legal regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4º) El Presente decreto será refrendando por el Secretario de Modernización y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.
Dra. MARI LUCÍA JONAS ALONSO
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
LABRIN
CAROD

C I R C U L A R MODIFICATORIA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2024

-----Por la presente se informa que deberá considerarse en las cotizaciones a presentar en la Licitación Pública Nº 4-2024, programado con fecha de apertura para el día **jueves 08 de febrero de 2024 a las 10:00 horas**, las siguientes **MODIFICACIONES y ACLARACIONES SIN CONSULTA** en el Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Clausula 8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.2 Recibo Original de compra del Pliego de Bases y Condiciones

- En caso de UT bastara la acreditación de compra del pliego por uno de los integrantes.

8.7 Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal

- En el caso de UT el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal deberá ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes de la UT.

MODIFICACIONES

Cláusula 8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.10 Antecedentes del Oferente en implementaciones comprobables de sistemas de gestión similares, indicando Empresa, Equipos, Monto, Fecha y Datos de Contacto, teniendo como mínimo dos (2) casos en la República Argentina. Asimismo, se podrá adjuntar otra información que el Oferente considere pertinente para la evaluación de sus antecedentes, que permitan evaluar las bondades de la propuesta. Los catálogos, folletos, croquis, especificaciones técnicas y publicaciones que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir en su presentación a fin de ampliar e ilustrar la misma, se agregarán a continuación de la documentación aquí solicitada.

Cláusula 10 APTITUD DE LOS OFERENTES

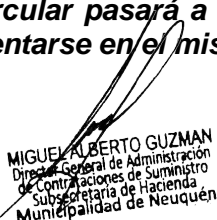
10.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán acreditar experiencia en contrataciones referidas a similares implementaciones de sistemas de gestión en al menos dos (2) Organismos Públicos (Municipios) del territorio argentino, incluyendo Certificaciones que deberán ser emitidas por el Organismo (Municipio) que los haya contratado, y/o fotocopia Certificada de los respectivos contratos; y toda documentación que permita evaluar sus antecedentes.

La capacidad técnica en cuestión quedará definida por los antecedentes propios que los oferentes acrediten dentro del país, no pudiendo ser los mismos de empresas controladas, controlantes o vinculadas.

En caso que los oferentes no acrediten las certificaciones de los antecedentes en la forma prescripta, la propuesta podrá ser rechazada.

La presente circular pasará a formar parte del PLIEGO oportunamente enviado debiendo presentarse en el mismo sobre que la cotización original.



MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén